

Cornejo y Latorre presentaron un proyecto para regular la eutanasia ante la necesidad

26 noviembre, 2021



Los acompañó el abogado Daniel Ostropolsky, a quien se le diagnosticó hace cuatro años esclerosis lateral amiotrofia o ELA, y autor de la iniciativa.

Los diputados nacionales Alfredo Cornejo y Jimena Latorre (UCR) presentaron en Mendoza un proyecto de ley que llevarán al Congreso para **regular la eutanasia** ante la necesidad “**respetar el derecho de todas las personas a solicitar la asistencia y recibir la ayuda necesaria para morir cuando se encuentre sufriendo enfermedades graves e incurables o un padecimiento grave crónico e incapacitante**”.

“Este proyecto consiste básicamente en respetar el derecho de

todas las personas a solicitar la asistencia y recibir la ayuda necesaria para morir cuando se encuentre sufriendo enfermedades graves e incurables o un padecimiento grave crónico e incapacitante”, **explicó el exgobernador Cornejo en la presentación del proyecto “Buena Muerte y regulación de la eutanasia”, anunciado en el Comité provincial de la UCR, ubicado en Ciudad.**

Cornejo señaló que **los requisitos para poder acceder a esta asistencia son “muy específicos y estrictos”** y advirtió que “no cualquiera lo puede solicitar”, al tiempo que recordó que **esta legislación “está vigente en varios países desarrollados y en vía de desarrollo, como Bélgica, España y estados de Estados Unidos”.**

Asimismo, apuntó que **este tipo de norma “se ha aplicado con estricto profesionalismo”.**

Presentamos con [@JimehLatorre](#) y [@alejandrocacace](#) un proyecto de ley para regular la eutanasia, como derecho de toda persona a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir. Si bien, existían tres anteproyectos, es la primera vez que llega como proyecto a la Cámara Baja. pic.twitter.com/26tk00QFVx

– Alfredo Cornejo (@alfredocornejo) [November 26, 2021](#)

Durante la conferencia de prensa estuvo presente también **el abogado Daniel Ostropolsky, a quien se le diagnosticó hace cuatro años esclerosis lateral amiotrofia o ELA**, una enfermedad neurodegenerativa terminal progresiva que afecta las células nerviosas del cerebro y la médula espinal.

Ostropolsky además fue integrante en el periodo 2010/2014 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y único representante de los abogados del interior del país.

“Este proyecto de Ley es la primera vez que llega como tal a la Cámara Baja”, resaltó Cornejo y adelantó que lo presentará junto a Latorre y el diputado nacional por San Luis, Alejandro Cacace.

Y, comentó que según la iniciativa se “crea una Comisión en cada una de las 24 provincias que permite y exige la aprobación en cada caso” que sea requerida.

Colombia, Canadá, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y España ya tienen una ley que regula la eutanasia asistida. También es legal en algunos Estados de Australia y EE.UU. En nuestro país el tema se instaló desde hace un tiempo y es momento de abordarlo en el Congreso.
pic.twitter.com/KITp5DZAC3

– Alfredo Cornejo (@alfredocornejo) [November 26, 2021](#)

El abogado Ostropolsky, señalado como autor de esta iniciativa jurídica y política, indicó a modo de vocero del proyecto: “Yo amo la vida y, como tal, me siento muy conmovido de que sea en este lugar en el cual surja un proyecto para que amar a la vida sea consagrada en profundidad”.

Ostropolsky felicitó a los diputados por instalar el debate que encuentra dificultades para ser admitido en muchos países y celebró que, por ejemplo, “en Colombia ya se ha sancionado esta Ley”.

Consultado por la prensa sobre **la aplicación de esta ley para menores de edad**, el diputado Cornejo señaló **“están contemplados hasta los 16 años con su consentimiento y los menores de esa edad con el consentimiento de sus tutores o padres”.**



Hasta el momento en Argentina, la “muerte digna” o eutanasia pasiva es permitida en ciertos casos y regulada por la Ley

26.529 (Captura TW @alfredocornejo).

En cuanto a los requisitos establecidos para aplicar la eutanasia, Latorre señaló que “la ley establece una reglamentación y una comisión de asistencia y análisis médico que será la que reciba el planteo del paciente”.

Latorre acotó que esa comisión sería un equipo “interdisciplinario -médico, psicólogo y jurista- que tomará conocimiento de la decisión del paciente y la voluntad de recurrir a esta asistencia para una buena muerte y revisará la procedencia y cumplimiento de los requisitos”.

La legisladora por Mendoza detalló que “no hay un listado de cuáles son las enfermedades, el requisito es que sea un padecimiento grave irreversible y que implique un sufrimiento de tal magnitud que sea incompatible con la dignidad humana”.

En Argentina, la “muerte digna” o eutanasia pasiva es permitida en ciertos casos y está regulada por la Ley 26.529.

Según la norma, el paciente puede tomar decisiones anticipadas y disponer directivas por escrito sobre su salud, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos y decisiones relativas a su salud.